

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°179 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 2 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 179

Sección Administrativa:

Resolución N° 990... Pág. 2

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 990/2018.

VISTO:

La Ordenanza N° 457/2018 sobre la Comisión Organizadora de los Corsos de Flores; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza antes citada, en su Artículo 1° la misma establece: *“El Departamento Ejecutivo Municipal, previa reunión informativa, deberá convocar formalmente a Asamblea, para la conformación de la Comisión Organizadora de los Corsos de Flores, mediante Resolución del Ejecutivo Municipal, publicada en el Boletín Oficial. Además deberá darle difusión, publicando la convocatoria en medios de difusión masiva. En Asamblea constitutiva se mocionarán los miembros integrantes de la Comisión, en el orden establecido en el Artículo 2° de la presente y se someterán a votación nominal, resultando electos en los cargos por mayoría de los votos de los presentes.”*

Que, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 457/2018, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Asamblea para la conformación de la Comisión Organizadora de los Corsos de Flores para el día jueves 13 de diciembre de 2.018 a horas 18:00 en el Complejo Municipal, Sala Sara San Martín de Dávalos, de la ciudad de Cerrillos.

ARTICULO 2°: ORDENAR dar difusión en medios de comunicación masivos.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega